

MEMORIA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA DE CARÁCTER AMBULATORIO CON LA ESPECIALIDAD DE FISIOTERAPIA PARA LA POBLACIÓN PROTEGIDA EN MAZ M.C.S.S. Nº 11 EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LUGO (MONTERROSO, A PONTENOVA Y VILALBA), PONTEVEDRA (LA GUARDIA, TUI, PONTEAREAS Y SALVATIERRA DE MIÑO), LA CORUÑA (NOIA) Y SALAMANCA (SALAMANCA).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 63, 99, 100, 101, 106, 116, 119 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se redacta la presente memoria justificativa de la contratación de los servicios de asistencia sanitaria de carácter ambulatorio para la población protegida en MAZ M.C.S.S. en el ámbito territorial de Lugo (Monterroso, A Pontenova y Vilalba), Pontevedra (La Guardia, Tui, Ponteareas y Salvatierra de Miño), La Coruña (Noia) y Salamanca (Salamanca), las cuales indicamos a continuación (Expt. Nº 2022/A/ASC/1094).

• **OBJETO:**

El contrato tiene por objeto satisfacer las necesidades puestas de manifiesto en relación con los servicios de asistencia sanitaria de carácter ambulatorio para la población protegida en MAZ M.C.S.S. en el ámbito territorial de Lugo (Monterroso, A Pontenova y Vilalba), Pontevedra (La Guardia, Tui, Ponteareas y Salvatierra de Miño), La Coruña (Noia) y Salamanca (Salamanca), las cuales indicamos a continuación.

• **EXISTENCIA / INEXISTENCIA LOTES:**

Esta prestación admite la realización independiente mediante su división en lotes, los cuales se describen a continuación:

Lote 1: Monterroso (Lugo)
Lote 2: A Pontenova (Lugo)
Lote 3: Vilalba (Lugo)
Lote 4: La Guardia (Pontevedra)
Lote 5: Tui (Pontevedra)
Lote 6: Ponteareas (Pontevedra)
Lote 7: Salvatierra de Miño (Pontevedra)
Lote 8: Noia (La Coruña)
Lote 9 Salamanca (Salamanca)

• **MEDIOS:**

MAZ ha analizado la capacidad de esta Mutua para realizar el objeto del contrato llegando a la conclusión que los medios de MAZ son insuficientes para prestar el servicio que se pretende contratar obligando a la misma a licitar dicha necesidad. Todo ello por los siguientes motivos:

- MAZ no cuenta con los recursos humanos necesarios para realizar el objeto del contrato, debido a falta de capacitación, formación o personal suficiente.

- MAZ no cuenta con los recursos materiales necesarios para la ejecución del contrato o en caso de disponer de ellos no cuenta con el suficiente número.
- MAZ respecto a sus instalaciones, no son suficientes o bien no están disponibles en todo el ámbito geográfico que se precisa.

• **PRESUPUESTO LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO:**

El presupuesto de licitación y el valor estimado calculados de conformidad a lo dispuesto en los artículos 100 y 102 LCSP son los siguientes:

Lote 1: Monterroso (Lugo)	3.220,80 €
Lote 2: A Pontenova (Lugo)	6.642,90 €
Lote 3: Vilalba (Lugo)	5.105,70 €
Lote 4: La Guardia (Pontevedra)	12.867,66 €
Lote 5: Tui (Pontevedra)	23.753,40 €
Lote 6: Pontearreas (Pontevedra)	13.625,28 €
Lote 7: Salvaterra de Miño (Pontevedra)	10.260,00 €
Lote 8: Noia (La Coruña)	4.560,00 €
Lote 9: Salamanca (Salamanca)	16.830,00 €

Presupuesto base de licitación (Exento IVA)	96.865,74 €
Importe de las modificaciones previstas (Exento IVA)	19.373,15 €
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (Exento IVA)	-
Importe de las opciones eventuales (Exento IVA)	-
Prórroga (Exento IVA)	32.288,58 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	148.527,47 €

• **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

El procedimiento de contratación elegido es el Abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 131.2 L.C.S.P.

Atendiendo a su valor estimado, el contrato está no sujeto a regulación armonizada, pero le resulta aplicable el régimen del recurso especial en materia de contratación

El expediente se tramitará de forma ordinaria.

• **SOLVENCIA:**

Para participar en el procedimiento los operadores económicos tienen que cumplir con los criterios de solvencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han sido fijados teniendo en cuenta que están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Declaración sobre el volumen de facturación por prestaciones satisfechas en los tres años precedentes a la formalización del presente concierto superior en cada uno de sus años a la facturación estimada por las prestaciones objeto del contrato.
--	--

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p>Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos para cada uno de los lotes a los que se presente.</p> <p>Se acreditará mediante: Declaración responsable del licitador donde consten la relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato de cada uno de los lotes a los que se presente, de los años 2019, 2020 y 2021, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.</p>
<input checked="" type="checkbox"/> e)	<p>Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma</p> <p>Criterios de selección: Se acreditará mediante: Copia de las titulaciones académicas del personal que vaya a prestar el servicio. En el supuesto de que la documentación aportada no pertenezca a la Universidad Española se deberá acreditar su convalidación.</p>

• **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

En el contrato se incluye como condición especial de ejecución que el centro adjudicatario haya adoptado medidas para prevenir la siniestralidad laboral. Esta condición deberá acreditarse mediante una declaración responsable previa a la formalización del contrato. El cumplimiento de esta condición será obligatorio durante toda la ejecución del contrato

• **CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

El contrato se adjudicará mediante la aplicación de varios criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PONDERACIÓN
1 -	<p>CRITERIO: Oferta económica:</p> <p>Cada uno de los licitadores podrá mejorar la oferta de licitación a la baja.</p> <p>Obtendrá mejor puntuación la oferta con precio más baja que no incurra en anormalidad.</p> <p>Para realizar la puntuación de las ofertas económicas recibidas se tendrá en cuenta la SUMA TOTAL del importe resultante de multiplicar la cantidad estimada de los servicios para cada perfil por el precio unitario ofertado por cada licitador.</p> <p>A la oferta más económica se le asignará la puntuación máxima. Al resto de ofertas se le asignará la puntuación proporcional que le corresponda en función de la oferta más ventajosa determinada por la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = 45 \times \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta del licitador a valorar}}$ <p>DOCUMENTACIÓN: ANEXO VI</p>	45 puntos
2 -	<p>CRITERIO: EXPERIENCIA: Experiencia profesional del personal adscrito al contrato (*). Hasta máximo 20 puntos.</p> <p>Se valorará la experiencia del profesional (*) en los últimos 12 meses, para cada una de las siguientes agrupaciones:</p>	20 puntos

	<p>a) Fisioterapia aplicada a Patologías Comunes: Acreditación de 5 o más patologías: obtendrá 10 puntos. Si es inferior a 5 patologías obtendrá 0 puntos.</p> <p>b) Fisioterapia neurológica, respiratoria y/o cardiovascular (una de las tres): obtendrá 5 puntos.</p> <p>c) Fisioterapia aplicada al estudio de la marcha: Acreditación de una patología: obtendrá 5 puntos.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: Declaración responsable del fisioterapeuta según modelo Anexo XXIII</p> <p>(* Nota: este criterio sólo se aplicará a un único profesional. Por tanto, solo deberán aportar una única declaración. En caso de aportar varias declaraciones por adscribir el contratista a varios fisioterapeutas no serán tenidas en cuenta ninguna de ellas como objeto de valoración</p>	
3 -	<p>CRITERIO: TÉCNICAS: Técnicas fisioterapia (*). Hasta máximo 15 puntos.</p> <p>Se valorará la disponibilidad de las siguientes técnicas del fisioterapeuta adscrito al contrato:</p> <p>a) Cinesiterapia, Electroterapia y Termoterapia: 10 puntos b) Crioterapia: 2,5 puntos c) Hidroterapia: 2,5 puntos</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: Declaración responsable del fisioterapeuta según modelo Anexo XXIII</p> <p>(* Nota: este criterio sólo se aplicará a un único profesional. Por tanto, solo deberán aportar una única declaración. En caso de aportar varias declaraciones por adscribir el contratista a varios fisioterapeutas no serán tenidas en cuenta ninguna de ellas como objeto de valoración</p>	15 puntos
4 -	<p>CRITERIO: REDUCCIÓN DE PLAZOS</p> <p>Reducción del plazo de citación. Se valorará la reducción de tiempo entre la solicitud de MAZ y la cita comienzo de tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - obtendrá 10 puntos si se reduce a 24 horas desde la solicitud. - obtendrá 5 puntos si se reduce a 48 horas desde la solicitud. <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: Declaración responsable del licitador según modelo Anexo XXII</p>	10 puntos
5 -	<p>CRITERIO: TIEMPO ADICIONAL TERAPIA MANUAL</p> <p>Tiempo adicional de Terapia Manual por sesión. Se valorará la ampliación del tiempo de terapia manual en cada sesión que lo requiera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - -10 minutos: obtendrá 5 puntos - 15 minutos: obtendrá 8 puntos - 20 minutos: obtendrá 10 puntos <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: Declaración responsable del licitador según modelo Anexo XXII</p>	10 puntos
	TOTAL	100 puntos

- **OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Se encuentra incursa en valor anormal o desproporcionado, a los efectos del artículo 149 de la L.C.S.P:

- según la relación entre las cifras obtenidas de las siguientes variables que se calcularán en relación con los criterios de adjudicación que no son precio
 - (1) el promedio aritmético de las puntuaciones obtenidas por las empresas
 - (2) desviación de cada una de las puntuaciones obtenidas por el licitador con respecto al promedio de las puntuaciones.
 - (3) cálculo del promedio aritmético de las desviaciones obtenidas, en valor absoluto, es decir, independientemente de la más o menos.

cuando la puntuación esté por encima del valor resultante de la suma de las variables 1 y 3.

- y al mismo tiempo, su **oferta económica** (*) sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas económicas admitidas en la licitación

(*) Se entiende por **oferta económica**: la SUMA TOTAL del importe resultante de multiplicar la cantidad estimada de los servicios por el precio unitario ofertado por cada licitador

- **GARANTÍAS:**

Para participar en la licitación no se exige garantía provisional ni definitiva

En cuanto al plazo de garantía del contrato no se exige pues no resulta necesario atendiendo al objeto del contrato.

- **SUBCONTRATACIÓN**

Finalmente, y por lo que se refiere a la subcontratación el contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación atendiendo al carácter profesional, técnico y personal por el que MAZ adjudica dicha necesidad, la cual considera que no puede ser trasladada a un tercero.

Este documento será objeto de publicidad en el perfil de contratante en cumplimiento del artículo 63 LCSP.

Fdo. Angel Minaya Bernedo
Responsable Médico Territorial en la zona
Centro Oeste

Fdo. Roberto García Hernández
Director Territorial de Mutua MAZ en
la zona Centro Oeste